

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Aranzazu Caldas,

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Comisión: 2022-0001.  
Proceso: Verbal Reivindicatorio con demanda de Pertenencia en reconvención.  
Demandante: Hernán Jaramillo Gómez  
Demandado: Aura Rosa Castaño López y Mario César Castrillón.  
Radicado: 2019- 00061-00  
ASUNTO: Auto señala fecha Diligencia de entrega.

Dentro del presente despacho comisorio Nro. 2022-0001, procedente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Salamina Caldas y que hace parte del proceso de la referencia, se nos comisionó para la práctica de la diligencia de ENTREGA del 100% de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-17788 (Local Sótano ubicado en la calle 6ª Nro. 5-03), 118-17794 (Apartamento 3023 ubicado en la calle 6ª Nro. 5-05) y 118-17790 (Local 102 ubicado en la calle 6 Nro. 5-03) del municipio de Aranzazu Caldas, a Mario César Castrillón Bedoya los locales comerciales y a la señora Aura Rosa Castaño López el apartamento respectivamente.

Como consecuencia de lo anterior, se señala como fecha y hora para llevar a efecto tal diligencia, la del día martes veintiséis (26) del presente mes de julio de 2022 a partir de las nueve (9) de la mañana.

Notifíqueseles la anterior fecha a la señora Aura Rosa Castaño López y el señor Mario César Castrillón Bedoya, quienes serán las personas encargadas de recibir los inmuebles.

En lo que corresponde al señor Hernán Jaramillo Gómez, no se hace necesario, pues según constancia secretarial que antecede, los inmuebles se encuentran desocupados y las llaves fueron dejadas en la secretaría del Juzgado por el señor Oscar David Jaramillo Zuluaga Hijo del citado Hernán Jaramillo.

Hecho lo anterior, se devolverá el comisorio a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

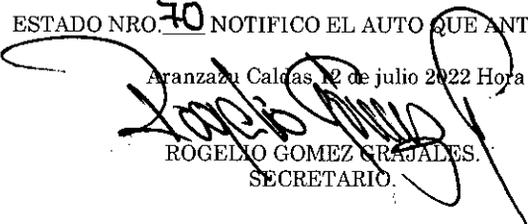
RODRIGO ÁVAREZ ARAGÓN.

J U E Z

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ARANZAZU CALDAS

ESTADO NRO. <sup>70</sup> NOTIFICO EL AUTO QUE ANTECEDE.

Aranzazu Caldas, 12 de julio 2022 Hora 8:00 A.M.

  
ROGELIO GOMEZ GRAJALES.  
SECRETARIO.

RECIBIDO:

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

